

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, me permito informarle que el día 02 de septiembre de 2022 se recibe llamada telefónica de la interesada dentro del proceso Rdo. 2019-00045 solicitando el registro civil de muerto del señor NESTOR EMILIO TORO CASTAÑO, dado que en la Notaría de Cocorná no se lo querían suministrar por cuanto deben tener un oficio del despacho, a quien se le informó que se verificaría el expediente a fin de determinar el conducto a seguir, por lo anterior se verifica el expediente donde se aprecia que no es posible expedir el oficio para registrar la muerte, dado que aún no se ha aportado la constancia de publicación de la sentencia, pese haber presentado acción de tutela donde se declara improcedente por no realizar el trámite pertinente. Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

F. Jannet Giraldo Gallego
Citadora

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

El Santuario, Antioquia, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

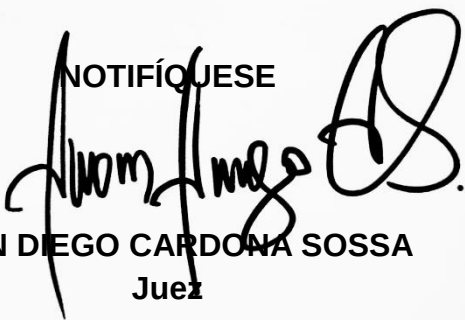
Solicitud:	Muerte Presunta
Solicitante:	Elkin de Jesús Toro Quintero
Radicado:	2019– 00045
Asunto:	Ordena requerir para publicación de fallo
Auto No.:	1278

No se accede a la solicitud elevada por la parte interesada en escrito que antecede, toda vez que no se ha aportado constancia de la publicación del fallo conforme a lo dispuesto por los artículos 583 y 584 del Código General del Proceso, con sujeción al numeral 2 del artículo 97 del Código Civil.

En consecuencia, se dispone requerir al solicitante ELKIN DE JESÚS TORO QUINTERO a fin de que aporte a este despacho la publicación del fallo, necesario para expedir el oficio para registrar la muerte por desaparecimiento del señor NESTOR EMILIO TORO CASTAÑO.

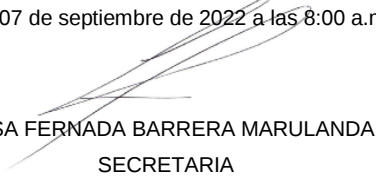
Por la Secretaría entérese al solicitante y a la apoderada.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 134 fijado
en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El
Santuario, el 07 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **950b9953548dbb8c13c04bf8aec4addb597ae82e4ebdf6d2fb5099682a99d5d8**
Documento generado en 05/09/2022 02:12:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>